

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3166-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 06029-2007-0-1801-JR-CA-02, promovido por la señora Noemí Díaz Ranilla, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 919-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

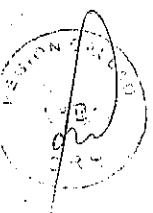
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Noemí Díaz Ranilla, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativa de Lima, mediante Resolución N° 08, de fecha 27 de julio de 2010, confirma la Sentencia expedida mediante Resolución N° 11, de fecha 29 de abril de 2009, del Séptimo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de Lima, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 421-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 18 de mayo de 2006, y de la Resolución Directoral N° 279-2006-DG-HN-DAC, de fecha 31 de julio de 2006, ordena cumplir con emitir resolución otorgando la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los reintegros que correspondan con deducción de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3166-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 06029-2007-0-1801-JR-CA-02, promovido por la señora Noemí Díaz Ranilla, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y



de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Díaz Ranilla Noemí, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	DÍAZ RANILLA NOEMÍ	ACTIVO	S/. 25,419.28
TOTAL			S/. 25,419.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORH

REGION CALLAO
V°B°
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABDG. DIOFEMENSI ARANA TRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

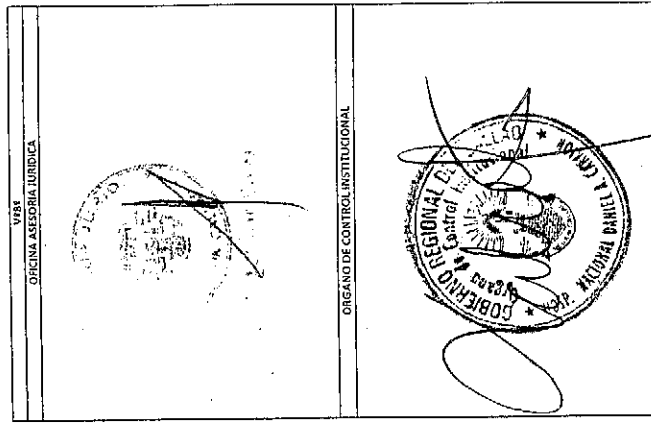
Pago U.E. :454 - Gobierno Regional del Callao :401 - Hospital Nacional Daniel Alcázar Corillon*

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Barco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Recad.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pago(s)	Monto amortizado por el Paga(s)	Monto Pendiente (1)(4)(7b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					Total
																					OSP	AIP	Desempeño Judicial	Otras Cargas	10530	
1	2546401401	01	25666181	RAMILA DIAZ	RAMILA	NOEMI	DE LA NACION	4028438078	Activo	Dec. Leg N° 275	Activo	Técnico	Técnico E	06029-2007-0-1805-JR-CA-02	En Trámite		188	25.419,28	0,00	25.419,28	2.287,74	3.304,51	0,00	0,00	5.592,25	
																					2.287,74	3.304,51	0,00	0,00	5.592,25	

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se tuviere otras Cargas (detalle). No incluir Retenciones por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar Información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de Pagos efectuara el abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en los cuantos bancarios que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Paga la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 012 y 058-2008-LF.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCAZAR CORILLON
 Jefe de la Oficina de Personal
 Lic. Mariana JESUS Cordero Sotelo

J. YLAHUAMAN CH.



La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa N° 277-2008 - CG/ATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite, Archivos e Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013



